



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de marzo del 2006  
No. 44

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Asesoría Especializada en Sistemas de Calidad, S.C.

AVISOS JUDICIALES: 759, 760, 288-B1, 289-B1, 336-A1, 291-B1, 743, 744, 745, 746, 748, 753, 754, 329-A1, 330-A1, 331-A1, 333-A1, 334-A1, 335-A1, 327-A1, 328-A1 y 762.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 290-B1, 761, 752, 751, 332-A1, 749, 326-A1, 755, 756, 757, 758, 287-B1 y 747.

Fe de Erratas del Decreto Número 195, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

## SUMARIO:

**“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”**

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Asesoría Especializada en Sistemas de Calidad, S.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.- Área de Responsabilidades.

#### CIRCULAR OIC/CONALEP-AR-0012/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ASESORIA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE CALIDAD, S.C.

Oficiales mayores de dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 Y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de mayo de 2005, y en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número OIC-AR-PS-RES-059-2005, de fecha ocho de diciembre del presente año, dictada en el expediente PS 0006/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al proveedor Asesoría Especializada en Sistemas de Calidad, S.C., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha sociedad de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La inhabilitación que se impone, se encuentra sujeta a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Metepec, Edo. de Méx., a 19 de diciembre de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, **Javier R. Villegas Garcés.-Rúbrica.**

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 3 de enero de 2006).

#### AVISOS JUDICIALES

##### JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

MANUEL JASSO Y JOSE JUAN GARCIA PEREZ.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 1060/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA LUISA PEREZ CABRERA y GLORIA GARCIA PEREZ, en contra de MANUEL JASSO y JOSE JUAN GARCIA PEREZ.

##### PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de la parte actora y por ende ha adquirido la propiedad del predio ubicado en Segunda Cerrada de Fray Juan de Zumárraga número tres, Colonia Guadalupe San Juan Idefonso, del predio denominado "Rancho el Gavilán", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 180.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.00 metros colindando con Enrique Sandoval, sur: 18.00 metros colinda con Juana Hernández; oriente: 10.00 metros colinda con Tomás Juárez; poniente: 10.00 metros colinda con Segunda Cerrada de Fray Juan de Zumárraga; toda vez que lo ha adquirido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y por más de cinco años. B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, de los datos registrales que aparecen al reverso del certificado de inscripción. C).- Se ordene la inscripción de la resolución correspondiente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, trece de enero de dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

759.-6, 15 y 27 marzo.

##### JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

A GABRIEL JIMENEZ MENDEZ.

En el expediente marcado con el número 392/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por COYOLE TORRES SOLEDAD en contra de GABRIEL JIMENEZ MENDEZ, se

demanda: A) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de la parte actora y que ha adquirido la propiedad del terreno urbano marcado con el número 27, de la manzana uno, ubicado en el poblado de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente conocido como Valle Alvaro Obregón, manzana uno, lote 27, pueblo de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 31.38 m colinda con Eugenio Jiménez; al sur: 18.25 m colinda con Alfonso Ramírez; al oriente: 16.95 m colinda con Alfonso Ramírez; y al poniente: 22.09 m colinda con calle Alvaro Obregón, con una superficie aproximada de 416.05 metros cuadrados. B) La inscripción en el registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, de la resolución correspondiente, el cual servirá como título de propiedad. Haciéndole saber a la parte demandada GABRIEL JIMENEZ MENDEZ, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se les apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 24 de enero de 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

759.-6, 15 y 27 marzo.

##### JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA E D I C T O

JUANA VILLALPANDO SANCHEZ.

ROSALIO MIGUEL REYES GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 561/05, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ROSALIO MIGUEL REYES GONZALEZ, en contra de JUANA VILLALPANDO SANCHEZ, demanda en contra de usted. A) La usucapión correspondiente, respecto al predio denominado "Coloxtitla", ubicado en el poblado de Coatepec, lote 16, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros y colinda con lote 19; al sur: 8.00 metros y colinda con camino a Popotla, actualmente donación para vialidad; al oriente: 30.00 metros colinda con lote 17; al poniente: 30.00 metros y colinda con lote 15; B) Se declare por resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble de referencia, y que de poseedor se ha convertido en legítimo propietario del mismo; C) El pago de los gastos que origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a las prestaciones o se actualicen las hipótesis provistas en el artículo

1.227 del Código vigente en el Estado de México, en ignorándose su domicilio, se le emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose saber que las posteriores notificaciones se le harán por Listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación de esta ciudad, expedidos en Ixtapaluca, México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

750.-6, 16 y 29 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

LUCIEN FAVRE CONNETANT.

CESAR SOLIS LOPEZ, por su propio derecho le demanda en el expediente número 1026/05, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto de la individualización del lote número 21 veintiuno, de la manzana 290 doscientos noventa, de la calle México Lindo, Fraccionamiento Aurora, actualmente Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 152.15 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 20 veinte; al sur: en 17.05 m con lote 22 veintidós; al oriente: en 08.95 m con lote 43 cuarenta y tres; y al poniente: en 08.95 m con calle México. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro de término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

288-B1.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ROSA HERNANDEZ HERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que REYES HERNANDEZ HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 575/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 9, manzana 28, de la calle Geaneo número 203, Colonia Tamaulipas, Sección Flores de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 8; al sur: 17.00 m con lote 10; al oriente: 7.95 m con lote 38; al poniente: 7.95 m con calle Geraneos, con una superficie total de 135.15 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última

publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

289-B1.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio oral, seguido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de IVO ROGELIO CORTES GONZALEZ y MARTHA EUGENIA GONZALEZ ROSALES, expediente número 994/2005, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, ordenó en auto de fecha nueve de febrero del año dos mil seis: "... emplácese de la demanda instaurada en su contra a los codemandados IVO ROGELIO CORTES GONZALEZ Y MARTHA EUGENIA GONZALEZ ROSALES, por medio de edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "La Crónica de Hoy", en términos de lo dispuesto en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Título Especial de la Justicia de Paz, concediéndole un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto ordenado para que se presenten los codemandados en el local de este Juzgado Séptimo de Paz Civil, Secretaría "B", a fin de que reciban debidamente requisitadas las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra, señalándose las once horas del día cuatro de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de ley, y en la misma conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer sin justa causa se le tendrá por contestada en sentido negativo y declarado confeso de las posiciones que se le articulen y que sean calificadas de legales, en la misma audiencia podrá exhibir los documentos y objetos que estime conducentes a su defensa, presentado en ese mismo acto a los testigos y peritos que pretendan ser oídos....".

El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

336-A1.-6, 9 y 14 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JORGE SUAREZ MALANCO.

SERGIO LARIOS VARO, por su propio derecho le demanda en el expediente número 626/05, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la individualización del lote de terreno 17 diecisiete, de la manzana 14 catorce, de la Colonia Tamaulipas de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con José Villaseñor Flores; al sur: en 17.00 m con lote 18; al oriente: en 06.00 m con lote 36

treinta y seis; y al poniente: en 06.00 m con calle 58. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil seis (2006).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

291-B1.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 710/2005.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis, ordenó emplazar por edictos a ADRIAN SOLANO NUÑEZ, respecto de la demanda entablada en su contra por REYNA HERNANDEZ ALMEIDA en la cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en razón de que se justifica los extremos de la causal XIX de divorcio del artículo 4.90 del Código Civil vigente en esta ciudad federativa. B).- La custodia en forma provisional y en su oportunidad definitiva de nuestra menor hija de nombre MARIA FERNANDA SOLANO HERNANDEZ. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el término señalado, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá, el presente juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por tres veces de siete en siete días, en otro periódico de mayor circulación así como en el boletín judicial y fíjese copias en los Estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en Lerma de Villada, México a los veinte días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

743.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 720/2005.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha diecisiete de enero del año dos mil seis, ordenó emplazar por edictos a MARIA DEL PILAR MILLAN ESQUIVEL, respecto de la demanda entablada en su contra por LEOBARDO TRUEBA GONZALEZ en la cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en razón de que se justifica los extremos de la causal XIX de divorcio del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda

formulada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el término señalado, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá, el presente juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por tres veces de siete en siete días, en otro periódico de mayor circulación así como en el boletín judicial y fíjese copias en los Estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en Lerma de Villada, México a los veinte días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

744.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 128/02, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por FELIX HERNANDEZ PASTEN, en contra de GERMAN HERNANDEZ UBALDO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE OTUMBA, MEXICO, obra un auto que a la letra dice.-Auto: Otumba, México, (29) veintinueve de agosto del año (2003) dos mil tres.

Por presentado a FELIX HERNANDEZ PASTEN, promoviendo por su propio derecho, como solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada JESUS AGUILAR por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese en la tabla de listas de este Tribunal, una copia íntegra del presente auto por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndose a la demandada que de no comparecer dentro del término que se le concedió por sí o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

**NOTIFIQUESE.**

Así lo acordó la MAESTRA EN DERECHO MA. LETICIA LEDUC MAYA, Juez Primero Civil de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles. Se expide en Otumba, México a (05) cinco de septiembre del año (2003) dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

745.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 135/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por RAMIRO GARCIA HERNANDEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un predio urbano, ubicado en la población de Tecamatepec, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 m y colinda con Vianey Gómez Serrano; al sur: 18.77 m y colinda con calle de las Flores; al oriente: 20.00 m y colinda con el señor Gregorio García Mendoza y al poniente: 20.00 m y colinda con César Gómez Arizmendi. Con una superficie de 380.70 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha febrero catorce del presente año, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al ciudadano Agente

del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete, y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por idos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, febrero veintidós del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.

746.-6 y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 698/01.  
ADAN GORDILLO MAGAÑA.

Se le hace saber que los señores SOLEDAD MAGAÑA MAGAÑA, JUANA LEOVIGILDO, MA. GRISELDA Y J. ELISEO de apellidos GORDILLO MAGAÑA, denunció juicio sucesión intestamentaria a bienes de LUCAS GORDILLO CHAVEZ. Y al ignorarse su domicilio, se le notifica por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el fin de deducir sus posibles derechos hereditarios, en la presente sucesión y asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le realizarán por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de la denuncia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

748.-6, 15 y 27 marzo

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A IRENE HIDALGO TORRES O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 542/2005, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el señor GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ en contra de IRENE HIDALGO TORRES, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por autos dictados en fecha dieciocho y veintiocho de noviembre del año dos mil cinco, así como el de fecha dieciséis de febrero del año dos mil seis, el Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud se le hace saber a usted que:

El señor GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: 1.- La declaración mediante sentencia ejecutoriada en el sentido de que se ha consumado a mi favor la usucapión debido a que la posesión que tengo respecto de la fracción de terreno del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Venustiano Carranza número 500, Barrio San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, México, ha cumplido en los

términos y condiciones que señala la ley para tal efecto y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.00 m con Marciana Hidalgo (hoy Esperanza Hidalgo); al sur: 10.00 m con calle Venustiano Carranza; al oriente: 17.20 m con Irene Hidalgo; al poniente: 17.20 m con Pánfilo Reyes, con besana de por medio, con una superficie aproximada de 172.00 metros cuadrados, el inmueble del cual se desprende la fracción cuya usucapión se demanda se encuentra comprendida dentro de la escritura pública número 44 pasada ante la fe del Notario Público 23 del Distrito Federal, Lic. Bernardo Pérez Fernández del Castillo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Lerma, Estado de México, bajo el asiento número 266 a 268-269, fojas número 71, Volumen XIX, de Libro Primero, Sección Primera y Libro Tercero, Sección Primera, Volumen Primero, Partida Número 68-69, a fojas 71 ambas inscripciones de fecha 22 de febrero de 1965, tal y como se acredita con el certificado de inscripción, mismo que se agrega a la presente como anexo uno.

Como consecuencia de lo anterior la tildación y cancelación de los antecedentes registrales del inmueble que se demanda, así como la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial a favor del suscrito.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado, edictos que se expiden en Lerma, México, el día veintiuno de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

753.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 935/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ALICIA MORENO FLORES E IRINEO MUÑOZ ARREOLA, por auto de fecha veinte de febrero del dos mil seis, se señalaron las doce horas del día treinta de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble dado en garantía en términos de la cláusula sexta del convenio firmado ratificado por las partes en el presente juicio, mismo que fuera aprobado en todos sus términos el cual se ubica en : departamento tres del condominio Constituido en el lote diecinueve de la manzana seis, ubicado en el número cuarenta y cuatro de la calle Paseo Tulipanes, del conjunto denominado Jardines de la Cañada en el fraccionamiento de Ciudad Labor perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, bajo la partida número 905, Volumen 355, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden el día veintisiete de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

754.-6, 10 y 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en el expediente marcado con el número 797/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE NICEFORO GONZALEZ JIMENEZ en contra de URIEL E. GALLARDO BADILLO, el Juez del conocimiento ordenó anunciar en forma legal la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Un departamento número 1004 (mil cuatro), del condominio tipo "E" uno, marcado con el número oficial uno, de la calle Coronel Felipe Santiago Xicotencatl, lote cuatro, manzana V, Unidad Generalísima Jose María Morelos y Pavón, Fraccionamiento Valle de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la cantidad de \$648,375.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor fijado en la audiencia de fecha dos de febrero del año dos mil seis, sirviendo de base para el remate dicha cantidad. Consecuentemente, se señalan las trece horas del día doce de abril del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien antes descrito.

Convóquese a postores por medio de edictos, para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado; toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en el Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordénese fijar un edicto en un Juzgado perteneciente a dicho distrito, así como también anúnciese la venta en el Boletín Judicial, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de catorce días, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

329-A1.-6, 10 y 16 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 639/2004, el juicio ordinario mercantil, demandando a DOLORES PANTOJA FUENTES Y LUIGI GEOVANI PARRAZALES MALDONADO; las siguientes prestaciones: A).- Como suerte principal, el pago de la cantidad de \$78,598.92 UDIS (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS DE INVERSION), en equivalente en pesos MONEDA NACIONAL a la fecha de su pago, con motivo de saldo insoluto del crédito otorgado. Solo para el efecto de determinar la competencia de este Juzgado, se hace la conversión de las UDIS (Unidades de Inversión), antes mencionadas, multiplicando dicha cantidad por 3.417970, que es el valor que corresponde traducidas en pesos, que tenían en esos momentos cada Unidad de Inversión (UDIS), hasta el 31 de mayo del 2004, tal y como consta y se aprecia en el estado de cuenta certificado que se anexa a la presente, lo que equivale a la cantidad de \$283,270.76 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PUNTO 00/100 M.N.). B).- El pago de \$14,622.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PUNTO 00/100 M.N.), por concepto de mensualidades no pagadas, así como el pago de los intereses ordinarios que se hayan causado y que se sigan causando a partir del mes de octubre de 2002, hasta el pago total y finiquito del adeudo. C).- El pago de intereses ordinarios causados, debidos y no pagados, que se hayan causado y que se sigan causando, hasta el pago total y finiquito del adeudo. D).- El pago de intereses moratorios, que se hayan causado y que se sigan causando a partir del día siguiente al de la fecha señalada en el punto BB, y hasta el pago de suerte principal reclamada, intereses pactados en el contrato de apertura de crédito base de la presente acción. E).- El pago de gastos de

cobranza, así como el pago de los subsecuentes que se han generado con posterioridad a la última fecha señalada, en el punto B del cuerpo de la presente demanda. F).- Para el caso de que la parte demandada incumpla con el pago de las prestaciones reclamadas, se le condenen en sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, en el término que para el efecto se le conceda en este acto demandando el remate de la garantía hipotecaria constituida a favor de la hoy parte actora, de el bien inmueble a que se hace mención en la presente demanda. G).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de este Juicio.-Hechos.-En escritura pública número 45147 de fecha cinco de noviembre de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado FERNANDO VELASCO TURATI, Notario Público Número ocho del Estado de México, cuyo testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad en Otumba Estado de México, Libro 2, Sección Primera bajo la Partida Número 23, del Volumen 35, con fecha 29 de mayo de 2003, hizo constar entre otros actos jurídicos, el contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria, que otorga la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de crédito, Institución de banca de desarrollo, representada por Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado por otra parte los señores DOLORES PANTOJA FUENTES Y LUIGI GEOVANI PARRAZALES MALDONADO.-Segundo.-Señalando las cláusulas más importantes las cuales se tengan por reproducidas.-Tercero.-Precisando los datos del inmueble que constituye la garantía hipotecaria a que se refiere el contrato antes mencionado. Con la vivienda en condominio identificada como Unidad Privativa "I" número oficial diecisiete de la calle Trento perteneciente al Condominio Privada Trento, lote cuatro de la manzana uno del Fraccionamiento denominado Villa Real, Cuarta Sección, municipio de Tecamac, Estado de México, anexos inseparables bienes de propiedad común este inmueble consta de la superficie, linderos, medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción, antecedente que solicito se tengan por reproducidos.-Cuarto.-Tomando en cuenta que la parte demandada dejó de pagar en los términos del contrato mencionado, mensualidades a partir del 2 de noviembre del dos mil dos a la fecha mi poderdante ha dado por vencido anticipadamente el plazo concedido para el pago del crédito adeudado, por lo que a partir de esta última fecha se hizo exigible del monto total del mismo.-Quinto.-A pesar de las múltiples gestiones extraoficiales practicadas a la fecha, no se ha obtenido el pago de lo adeudado, por lo que da origen en la presente demanda.-Por lo que Notifíquese a los demandados por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Boletín Judicial y un periódico de mayor circulación, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos de última publicación, deben comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el último de los preceptos legales invocados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1067 del Código de Comercio, ya que el mencionado artículo 1070 no determina el plazo que se debe conceder al demandado para dar contestación a la demanda, atento lo anterior al artículo 1054 del Código de Comercio.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a quince de enero del dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

330-A1.-6, 7 y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

C. MARIA LIDIA IBAÑEZ AGUILAR.

En el expediente número 337/05, EL C. VICTOR HUGO CACERES CISNEROS, en su carácter de apoderado legal de

PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve juicio ordinario mercantil, en contra de MARIA LIDIA IBÁÑEZ AGUILAR, demandándole como suerte principal el pago de la cantidad de 80,551.82 UDIS, el pago de la cantidad de \$11,000.59 por concepto de mensualidades no pagadas; así como el pago de los intereses ordinarios, y el pago de los intereses moratorios y el pago de los gastos y costas judiciales, admitiéndose la demanda por auto de treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, ordenándose emplazar al demandado, por medio de edictos en fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de cobertura nacional y en otro periódico local de esta entidad, se expiden los presentes el día dieciséis de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

331-A1.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

MARGARITA MARTINEZ FLORES, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra bajo el expediente número 193/2006, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en Alvaro Obregón número setenta y dos, con acceso también por calle Adolfo de la Huerta, en el Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.71 metros colinda con calle Alvaro Obregón; al sur: 7.72 metros colinda con calle Adolfo de la Huerta; al oriente: 26.60 metros colinda con propiedad de Guillermo Ortiz Flores y Demetrio Ortiz Cañameres; al poniente: 20.98 metros colinda con propiedad de Araceli Alarcón Flores, con una superficie de 207.21 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

333-A1.-6 y 9 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente número 125/06-1, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación) promovió LUIS SOBERANES SOBRINO, promoviendo por su propio derecho, mediante el cual manifiesta que por medio del contrato de compra venta de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y cinco, adquirió del señor EDUARDO SOBERANES ROMERO, antes el predio de común repartimiento denominado "El Ladrón" ubicado en el paraje "La Presita", en la Avenida Primero de Mayo sin número (antes Boulevard a Toluca), esquina Río Grande, en el poblado de San Andrés Atoto, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente Avenida Primero de Mayo sin número, colonia Industrial Tlatiico, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias.

Al norte: 11.60 m colindando con Río Grande; al sur: 33.00 m colindando con Avenida Primero de Mayo (antes Boulevard a Toluca); al oriente: 14.65, 4.00 y 16.40 m colindando con Río Grande; al poniente: 44.00 m colindando con Juan Barragán, con domicilio ubicado en Avenida Primero de Mayo número 19, en el poblado de San Andrés Atoto, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Por lo que se ordenó publicar un extracto de esta solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Debiéndose fijar además, un ejemplar en el predio objeto de estas diligencias, hechos que sea y previa la designación y proporción del nombre y demás datos de los testigos idóneos para la información, la exhibición del interrogatorio e indicación de los domicilios exactos de los colindantes, será señalada fecha para la recepción de la información respectiva. Se expiden a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

334-A1.-6 y 9 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

Que en los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de TOMAS LOPEZ RIVAS Y MINERVA SANTANA SORIA, expediente 363/03 el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó autos de fechas cinco de octubre del dos mil cinco y nueve de febrero del dos mil seis, en el que señala las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado consistente en el departamento 39, del Conjunto Habitacional, sujeto al régimen de propiedad en condominio sin número oficial de la calle de Palomas, construido sobre el lote de terreno 9, de la manzana 3, de la colonia Llanos de los Báez, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de los avalúos rendidos en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, tercer piso, Torre Sur, en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc; en México Distrito Federal-México, D.F., a 14 de febrero del 2006.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María Guadalupe Vázquez Torres.-Rúbrica.

335-A1.-6, 10 y 16 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito federal, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice y en cumplimiento a lo ordenado por dos autos de fecha catorce de febrero del dos mil seis y cuatro de noviembre del dos mil cinco, relativo a los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por PLYCEM DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de RAUL MARTINEZ GUEVARA Y MARTHA ELENA DOLORES CELIO, con número de expediente 61/2001, se señalan las diez horas del día veintitrés de marzo del año dos mil seis para que tenga

verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle Bueno, manzana 1830, lote 27, en la colonia Emiliano Zapata, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56560, debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.), debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio de avalúo para tenerlos como postores.

Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los tableros del Juzgado, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, el periódico "La Jornada" y en los lugares de costumbre y en los periódicos de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 16 de febrero del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.  
335-A1.-6, 10 y 16 marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE NUMERO: 416/2004.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 416/2004, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de CENICEROS GONZALEZ RICARDO RAFAEL Y LOURDES MINGRAMM DE LOS SANTOS DE CENICEROS, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las doce horas del día treinta de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos y ubicado en: la casa dúplex cero uno, variante cero tres, marcada con el número dieciséis de la calle de Cerrada de los Halcones, lote treinta y dos, condominio horizontal, Las Alamedas, municipio y distrito de Atizapán de Zaragoza, Código Postal 52970, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$720,800.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico "El Universal", y en los estrados de este Juzgado, así como en los lugares de costumbre, en las puertas del Juzgado, en el periódico de mayor circulación y en la Receptoría de Rentas de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, D.F., a 16 de enero del año 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Margarita Ramírez Hernández.-Rúbrica.

327-A1.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

ACTOR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL HERMOSILLO SAAVEDRA Y MARIA DE LOURDES JIMENEZ MARTINEZ DE HERMOSILLO.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE NUMERO: 891/2003.  
SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragesimo de lo Civil. Dictó un proveído de fecha diez de febrero del dos mil seis. Se manda sacar a remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en el departamento tres del edificio 184-302, de la calle Anastasio

Bustamante construido sobre los lotes 47 y 48 de la manzana 904, tercera unidad de José María Morelos y Pavón en Prados de Ecatepec, Tultitlán, Estado de México, con una superficie de: 50.10 m2. Se señalan las diez horas del día treinta de marzo del año en curso, debiéndose convocarse postores por medio de edictos, que deberán ser publicados por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, cuyas medidas y colindancias obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma por tratarse del Juicio Especial Hipotecario.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Maria del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

327-A1.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 301/2000.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 301/00, PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, (ANTES BANCO INVERLAT, S.A.), EN CONTRA DE LUIS SALVADOR AGUILAR DEL TORO Y AURELIA MICAELA FRANCO MEJIA DE AGUILAR C. JUEZ DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a veintisiete de enero del dos mil seis.

A sus autos escrito de cuenta, se tiene por presentada a GERALDINE KAREN BASAÑEZ VILLA, apoderada de la parte actora, haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente Juicio, identificado como departamento cero cinco, del edificio tipo G, marcado con el número trescientos quince guión E, de la calle Boulevard S.O.P. construido sobre lote siete, de la manzana 1, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Quinta Sección, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., se señalan las nueve horas con treinta minutos del día TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, por lo que se convocan postores, mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal el que cubra las dos terceras partes del avalúo. En virtud de que el bien inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por conducto del H. Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la publicación de los edictos mencionados en los lugares públicos del lugar de conformidad con las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación.-Notifíquese.-lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado, en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

327-A1.-6 y 16 marzo.



**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de BAÑOS DIAZ SANTIAGO RAUL y otra, expediente 214/2004, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos de fechas cuatro, once de mayo, trece, diecinueve de octubre de dos mil cinco, veinticinco de enero, tres y ocho de febrero del año en curso, que en lo conducente dicen: Para que tenga lugar la subasta pública en segunda almoneda, con la rebaja del veinte por ciento, del bien inmueble hipotecado en autos embargado a la parte demandada consistente en la casa cincuenta y uno guión C, prototipo seis guión uno B, sección dos (Avenida Chopos y Avenida Fresnos), Fraccionamiento Parque Central conocido comercialmente como Residencial Real del Parque en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día treinta de marzo próximo. Sirviendo se base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), fijado por los peritos de las partes, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera, y sin cuyo requisito serán admitidos.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

327-A1.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 607/02.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de BAEZ AVILA ANTONIO y otra, el C. Juez mediante auto de fecha 2 de febrero en curso, ordenó sacar a remate en segunda almoneda la vivienda número 7, del número 45 de la calle Prolongación Yutes, lote 6, manzana C, del Conjunto Habitacional "Rancho La Palma I", municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra el avalúo, la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 20%, señalándose para la audiencia de remate las doce horas del día treinta de marzo del año dos mil seis, debiendo los postores satisfacer el requisito que señala el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Diario Monitor, estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre.-México, D.F., a 22 de febrero de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María Rojano Ledesma.-Rúbrica.

327-A1.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 648/02.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veinticuatro de agosto y cuatro de noviembre del año dos mil cinco, y ocho de febrero del dos mil seis, dictados en los autos del

Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARINA CASTILLO ROJAS, expediente 648/2002, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día treinta de marzo del año dos mil seis, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento marcado con el número cuatrocientos uno "D", tercer nivel, manzana XI, en el conjunto habitacional denominado Lomas de Coacalco "El Bosque", ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, superficie de: 48.18 m2., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo rendido por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por NACIONAL FINANCIERA, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en el periódico "El Sol de México", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, Distrito Federal, a 13 de febrero del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

327-A1.-6 y 16 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

RECEPTORIA DE RENTAS EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.  
PRESENTE.

OFICIO NUMERO 0087.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido ante este Juzgado por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAUL ANTONIO SANCHEZ GUZMAN, bajo el número de expediente 1230/2004, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil, dictó dos autos que a la letra dicen.

Benito Juárez, Distrito Federal, a treinta de septiembre del año dos mil cinco.

Dada nueva cuenta con los autos del expediente número: 1230/2004, con fundamento en el artículo 272-G, del Código de Procedimientos Civiles, y para el sólo efecto de regularizar el procedimiento, y toda vez que el proveído de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, resultó omiso a proveer respecto de su segundo punto petitorio, se procede a acordar la misma en los siguientes términos: Como lo solicita, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos de emplazamiento al demandado en los lugares de costumbre, y en el periódico Reforma por ser de circulación nacional, y en términos de lo que dispone el proveído de fecha antes referido, otorgándole plenamente plenitud de jurisdicción para el debido cumplimiento del mismo, lo anterior en términos del párrafo quinto del artículo 109, del Código de Procedimientos Civiles, debiendo formar el presente auto como parte complementaria del proveído antes referido.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Segundo de Paz Civil, LIC. JOAQUIN ARANA VERGARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

AL CALCE DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

OTRO AUTO.-Benito Juárez, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre del año dos mil cinco.

Agréguese a su expediente número: 1230/2004, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 122 del Código de

Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado RAUL ANTONIO SANCHEZ GUZMAN, por edictos, haciéndole saber la demanda promovida por BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, quien le reclama en la vía especial hipotecaria, el pago de la cantidad de \$77,988.40 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios, publicación que deberá realizarse por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial, y en el periódico "Reforma", para que en el término de sesenta días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se haga la última publicación de tales edictos, la demandada produzca su contestación a la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo se continuará el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición las copias para correr traslado en la Secretaría "B" de este Juzgado.-Notifíquese, así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, Lic. Joaquín Arana Vergara, ante el C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oliva Munguía-que autoriza y da fe.-Al calce dos rúbricas ilegibles.-Benito Juárez, D.F., a 14 de diciembre de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oliva Munguía.-Rúbrica.

328-A1.-6, 9 y 14 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 872/2004.  
SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA ELVA GARCIA GUTIERREZ.

MARIA HUERTA LIMA, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada del lote de terreno número 03, manzana 06, Colonia Leyes de Reforma, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México.

B).- Ordenándose la cancelación y tildación parcial de los datos registrales en donde aparece como propietaria a la C. MARIA ELVA GARCIA GUTIERREZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación, las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad.

C).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda.

HECHOS:- PRIMERO.- En fecha siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, celebré Contrato Privado de Compraventa, respecto del lote número 03, manzana 06, Colonia Leyes de Reforma, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote dos, al sur: 17.00 m con lote cuatro, al oriente: 07.00 m con calle Insurgentes, al poniente: 07.00 m con lote veintiocho. Con una superficie total de: 119,00.00 metros cuadrados.

En esta forma se hace la identificación del predio motivo de esta demanda para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- En la fecha de adquisición del predio de referencia me fue entregada la posesión material por la vendedora como lo demuestro con el Contrato de Compra-Venta, el cual adjunto como número dos.

TERCERO.- Desde la fecha de adquisición del terreno tengo la posesión del mismo en concepto de propietaria, realizando actos de dominio, consistentes en la construcción de

mi casa habitación con dinero de mi propio peculio y del patrimonio ocupándola actualmente con mi familia, lo que para su constancia anexo como número tres.

CUARTO.- Iguamente la posesión que tengo sobre el predio de referencia es de forma pública, al disfrutarlo de tal manera que es conocido por los vecinos colindantes, lo cual acreditaré en su momento procesal oportuno.

QUINTO.- Debido a que he poseído el lote de terreno desde hace 05 años a la fecha con las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva civil esto es en forma pacífica, continua, pública y por acreditarse la causal generadora de mi posesión consistente en el contrato privado de compra-venta, que se adjunta, es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de MARIA ELVA GARCIA GUTIERREZ, quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo la partida número 440 Bis-15, volumen 195, libro primero, sección primera, de fecha 18 de marzo de 1997.

SEXTO.- Asimismo, debido a la posesión que a título de propietaria detento respecto al predio materia de la litis, he cumplido el pago de las contribuciones fiscales respectivas, como lo acredito con el pago del impuesto predial.

SEPTIMO.- Como es de observarse en los recibos del impuesto predial referido en el punto anterior.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día once de julio del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.-Texcoco de Mora, a trece de diciembre del año dos mil cinco.- La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

762.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 371/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

ANDREA VELAZQUEZ FLORES VIUDA DE HERNANDEZ.

SABINA ACOSTA ROBLES, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la propiedad a mi favor de la fracción del predio denominado "Tetecamac", ubicado en el poblado de San Juan Tezontla, municipio de Texcoco, Estado de México.

B).- Ordenándose la cancelación y tildación parcial de los datos registrales en donde aparece como propietaria a la C. ANDREA VELAZQUEZ FLORES VIUDA DE HERNANDEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación, las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad.

C).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda.

HECHOS:- PRIMERO.- En fecha diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, celebré Contrato Privado de Compraventa, respecto al terreno del predio denominado "Telecámac", ubicado en el poblado de San Juan Tezontla, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.50 m con caño, al sur: 60.00 m con camino, al oriente: 51.45 m con caño, al poniente: 46.30 m con camino. Con una superficie total de: 3,264.00 metros cuadrados.

En esta forma se hace la identificación del predio motivo de la demanda para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- En la fecha de adquisición del lote de referencia me fue entregada la posesión material por la vendedora como lo demuestro con el Contrato de Compra-Venta, el cual adjunto como número dos.

TERCERO.- Desde la fecha de adquisición del terreno tengo la posesión del mismo en concepto de propietaria, realizando actos de dominio, consistentes en la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio y del patrimonio ocupándola actualmente con mi familia, lo que para su constancia anexo como número tres.

CUATRO.- Igualmente la posesión que tengo sobre el predio de referencia es de forma pública, al disfrutario de tal manera que es conocida por los vecinos colindantes, lo cual acreditaré en su momento procesal oportuno.

QUINTO.- Debido a que he poseído el lote de terreno desde hace 21 años a la fecha con las condiciones exigidas por nuestra legislación Sustantiva Civil esto es en forma pacífica, continua, pública y por acreditarse la causal generadora de mi posesión consistente en el contrato privado de Compra-Venta, que se adjunta, es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de ANDREA VELAZQUEZ FLORES VIUDA DE HERNANDEZ, quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo la partida número seiscientos veintinueve, volumen cuarenta y nueve, libro primero, sección primera, de fecha 19 de abril de 1978.

SEXTO.- Asimismo, debido a la posesión que a título de propietaria detento respecto al predio materia de la litis, he cumplido el pago de las contribuciones fiscales respectivas, como lo acredito con el pago del impuesto predial.

SEPTIMO.- Como es de observarse en los recibos del impuesto predial referido en el punto anterior.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día quince de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.-Texcoco de Mora, a trece de diciembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

762.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 243/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

FRANCISCO RIOS.

J. REFUGIO YSAIAS RIOS LOPEZ, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la propiedad a mi favor de la fracción del predio denominado "Tlatlaxitla", ubicado en Callejón Privado FRANCISCO Y MADERO, Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México.

B).- Ordenándose la cancelación y tildación parcial de los datos registrales en donde aparece como propietario el C. FRANCISCO RIOS, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación, las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad.

C).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda.

HECHOS:- PRIMERO.- En fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno, celebré Contrato Privado de Compra-Venta, respecto a la fracción de terreno del predio denominado "Tlatlaxitla", ubicado en Callejón Francisco y Madero, en el poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m con Quintín Ramos, al sur: 15.50 m con Francisco Ríos, al oriente: 20.50 m con J. Refugio Ysaías Ríos López, al poniente: 23.00 m con Bertoldo López Velásquez. Con una superficie total de: 295.00 metros cuadrados.

En esta forma se hace la identificación del predio motivo de la demanda para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- En la fecha de adquisición del lote de referencia me fue entregada la posesión material por el vendedor como lo demuestro con el Contrato de Compra-Venta, el cual adjunto como número dos.

TERCERO.- Desde la fecha de adquisición del terreno tengo la posesión del mismo en concepto de propietario, realizando actos de dominio, consistentes en la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio y del patrimonio ocupándola actualmente con mi familia, lo que para su constancia anexo como número tres.

CUATRO.- Igualmente la posesión que tengo sobre el lote de referencia es de forma pública, al disfrutario de tal manera que es conocido por los vecinos colindantes, lo cual acreditaré en su momento procesal oportuno.

QUINTO.- Debido a que he poseído el lote de terreno desde hace 19 años a la fecha con las condiciones exigidas por nuestra legislación Sustantiva Civil esto es en forma pacífica, continua, pública y por acreditarse la causal generadora de mi posesión consistente en el contrato privado de Compra-Venta, que se adjunta, es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de FRANCISCO RIOS, quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo la letra "T", folios 119 y 120 del libro índice de documentos privados de fecha 30 de diciembre de 1942.

SEXTO.- Asimismo, debido a la posesión que a título de propietario detento respecto al predio materia de la litis, he cumplido el pago de las contribuciones fiscales respectivas, como lo acredito con el pago del impuesto predial.

SEPTIMO.- Como es de observarse en los recibos del impuesto predial referido en el punto anterior.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día veintitrés de junio del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.-Texcoco de Mora, a veinticinco de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

762.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 89/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

FRANCISCO RIOS.

J. REFUGIO YSAIAS RIOS LOPEZ, le demandaron en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción de la fracción del predio denominado "Tlatlaxintla", ubicado en Callejón Francisco I. Madero, Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual posee desde el día veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en virtud de haber celebrado contrato privado de compra venta, con el señor FRANCISCO RIOS, y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe.

Fracción que mide y linda: al norte: 24.20 m con propiedad del señor Quintín Ramos, al sur: 24.24 m con callejón privado denominado Francisco I. Madero, al oriente: 22.00 m con Marcial Ríos López, al poniente: 22.00 m con propiedad del vendedor Francisco Ríos. Con una superficie total de: 532.40 metros cuadrados.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín judicial.-Texcoco, Estado de México, a siete de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

762.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 356/2004.

ALFREDO GUZMAN CAMARENA E IGNACIO GUZMAN CAMARENA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente: 356/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de MARTIN MOTA SOSA Y ANA MARIA GARCIA SANCHEZ, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote diecisiete, manzana cuatrocientos treinta y cinco, del predio denominado Sección Tlazalpa IV, en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de: ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote dieciocho, al sur: 15.00 m con lote dieciséis, al este: 8.00 m con lote ocho, y al oeste: 8.00 m con calle sin nombre, mismo que adquirieron los promoventes mediante contrato de compraventa de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis celebrado con ANA MARIA GARCIA SANCHEZ, quien a su vez lo adquirió de MARTIN MOTA SOSA, poseyéndolo desde esa fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietarios, realizando las mejoras necesarias por cuenta de su propio peculio y pagando los impuestos y contribuciones relativos al mismo y toda vez que el actor desconoce el domicilio de los codemandados es la razón por la cual se ordenó emplazar a MARTIN MOTA SOSA Y ANA MARIA GARCIA SANCHEZ, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintuno de octubre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

762.-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: MANUEL JASSO Y SOLEDAD JASSO ROJAS.

Que en los autos del expediente número: 271/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VAZQUEZ MEJIA TRINIDAD O J. TRINIDAD VAZQUEZ, en contra de MANUEL JASSO Y SOLEDAD JASSO ROJAS, en el que por auto dictado en fecha diecinueve de agosto del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados MANUEL JASSO Y SOLEDAD JASSO ROJAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- Declaración Judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido una fracción de terreno que perteneció a el Rancho El Gavilán, ubicado en la Colonia Hidalgo, actualmente conocido como Avenida Hidalgo No. 70, Colonia Miguel Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m con carretera

pública, al sur: 10.00 m colinda con Terreplen de ex Ferrocarril Monte Alto, al oriente: 52.00 m colinda con la vendedora, al poniente: 41.80 m colinda con Otilia Rueda Paredes. Con una superficie total: 249.47 m<sup>2</sup>. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente, el cual me servirá en lo sucesivo, como título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Atizapán de Zaragoza, México, a veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

762-6, 15 y 27 marzo.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, se le emplaza a la misma por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de fecha veintiocho de octubre del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintuno de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

762-6, 15 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 705/2005.

EVA NASIELSKIER EISEMBERG.

MARIA DE LOURDES CRUZ MIRANDA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, la usucapión de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, respecto de una fracción de terreno con 130.66 metros inmerso dentro de un predio de mayor extensión denominado Tlacuanepantla, con una superficie global de 109,907.00 metros cuadrados fracción identificada actualmente como lote 12, manzana 9, del predio denominado Tlacuanepantla, de la Colonia Texaipa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con la calle Prof. Misael Núñez Acosta, al sur: 13.80 metros linda con la propiedad de Emilio Rodríguez, al este: 9.60 metros linda con lote 13, y al oeste: 9.20 metros y linda con lote 8, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la parte actora celebró contrato de compraventa con EPIFANIO SANDOVAL REJO, respecto del inmueble antes citado, pagando por la compra de dicho terreno la cantidad de cuarenta mil pesos 00/100 M.N., los cuales fueron pagados al contado, recibiendo desde el momento de la compraventa la posesión jurídica y material de dicho inmueble. Por otra parte, manifiesta la C. MARIA DE LOURDES CRUZ MIRANDA, que su vendedor EPIFANIO SANDOVAL REJO acreditó la propiedad y posesión que ostentaba desde hace 14 años respecto a dicho inmueble mediante un contrato de compraventa que dicha persona celebró con fecha 16 de julio de 1985 con la persona moral denominada COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., representada por los CC. CELESTINO GRANJA HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO y CIRO MORALES RUBIO, quienes de acuerdo a la declaración primera del referido contrato su representada adquirió la propiedad del predio denominado Tlacuanepantla, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, mediante contrato privado de compraventa celebrado con la C. EVA NASIELSKIER EISEMBERG. Asimismo, la parte actora manifiesta que desde que recibió la posesión se dio a la tarea de cuidarlo, construyó una casa habitación, y lo habita en forma ininterrumpida, en forma pacífica, pública y de buena fe, encontrándose al corriente con los pagos prediales, agua, luz, traslado de dominio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 354/46/06, GUILLERMO ROJAS TAPIA, REPRESENTADO POR JANET LOPEZ VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 18, 19 y 20, de la calle Privada de Acuitlapilco, en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Privada de Acuitlapilco; al sur: 30.00 m con propiedad privada; al oriente: 22.00 m con propiedad privada; al poniente: 22.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 660.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de febrero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

290-B1.-6, 9 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 0463/06, ANA MARIA NOPALTITLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xirotaile", ubicado en Tequesistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 m con calle sin nombre; al sur: 20.90 m con Francisco Hernández Flores, actualmente Cuper Gustavo Pérez Medina; al oriente: 12.35 m con calle sin nombre; al poniente: 11.50 m con Francisco Hernández Flores, actualmente Juan Manuel López González. Superficie aproximada de 249.83 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

761.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 0461/06, FLORIBERTO BONIFACIO MONTIEL ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Conchita", ubicado en Barrio de la Concepción, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Cerrada la Conchita; al sur: 10.00 m con calle Panteón de Ixtapan; al oriente: 14.00 m con Silvia Patricia Barrera Gama; al poniente: 14.00 m con Estela Duarte Martínez. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

761.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 0462/06, PABLO GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en Tequesistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Leonardo Vite; al sur: 30.00 m con Salvador Rodríguez y Odilón González; al oriente: 10.00 m con Filiberto Caleta; al poniente: 10.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. De los Dolores M. Libián Avila.-rúbrica.

761.-6, 9 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 7708/497/2005, MARIO GODOFREDO URIBE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vialidad Las Torres No. 750, San Francisco Coaxusco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.00 m con Vialidad Las Torres; al sur: 16.00 m con Gloria Rodríguez, ahora con Miguel Angel Rodríguez García; al oriente: 42.00 m con Alejandra Serrano Contreras; al poniente: 39.20 m con Juan Carlos Serrano Hernández. Superficie aproximada de 699.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

752.-6, 9 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 9305/256/2005, JAVIER DE JESUS ZAMORA BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 192.89 m con cancha de Fut-Bol denominada Estadio Atlético San Isidro y propiedad privada; al

sur 1: 125.89 m con Rancho la Espinita; al sur 2: 58.04 m con propiedad privada; al oriente: 178.01 m con carretera federal México-Cuautla; al poniente: no hay. Superficie aproximada de 15,643.893 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

751.-6, 9 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente 885/78/06, SAMUEL LUIS NAVARRO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada Río Panuco, en el barrio de San José, municipio de Tequixquiac, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 69.40 m con propiedad del señor José Villedas Olgún; al sur: 58.55 m con propiedad Sra. Josefa García Torres; al oriente: 13.80 m con Av. Río Panuco; al poniente: 9.60 m con Privada Río Panuco. Superficie aproximada de: 748.57 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

332-A1.-6, 9 y 14 marzo.

Expediente 886/79/06, SAMUEL LUIS NAVARRO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José, municipio de Tequixquiac, municipio de Tequixquiac, Estado de Méx., y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 75.00 m con Pablo Villegas Pérez o Gabina Villegas Miguel; al sur: 2 líneas una de 45 m y otra de 26 m con calle Río Panuco e Ignacio Quintero Pérez; al oriente: 76 m con Enrique Villegas González; al poniente: en 2 líneas una de 17.00 m con camino vecinal o cerrada Río Colorado y otra de 55 m con Ignacio Quintero Pérez. Superficie aproximada de: 3,862.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de febrero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

332-A1.-6, 9 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 2972/338/05, MARIA ELENA GUTIERREZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Mirador", ubicado en los términos del pueblo de San Martín Ahuatepec, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 44.00 m y linda con Rosa Blancas García, al sur: 43.50 m y linda con calle Niños Héroes, al oriente: 518.50 m y linda con Florentino García, al

poniente: 518.50 m y linda con Teresa Blancas Gutiérrez y Fructuoso Rivas Lira. Con una superficie aproximada de: 22,792.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

749.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 4929/551/05, TERESA ARISTA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en el pueblo de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 39.34 m y linda con Saturnino Arista Morales, al sur: 40.00 m y linda con calle Durango, al oriente: 53.53 m y linda con María Elena Uribe Razo, al poniente: 48.53 m y linda con calle Huilotongo. Con una superficie aproximada de: 2,015.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

749.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 6283/359/04, PATRICIA TREJO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Axopilco", ubicado en términos del Barrio de Xamimilolpa, municipio de Otumba, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Camino Real, al sur: 21.00 m y linda con regadera, al oriente: 39.00 m y linda con Yolanda Aguilar López, al poniente: 51.00 m y linda con José Luis Aguilar López. Con una superficie aproximada de: 727.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

749.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 6461/577/05, RUFINA SANCHEZ GERONIMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.55 m y linda con calle 5 de Mayo, al sur: 22.40 m y linda con Pedro Sánchez Sánchez, al oriente: 4.75 m y linda con calle del Ejido, al poniente: 7.90 m y linda con calle particular. Con una superficie aproximada de: 139.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de enero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

749.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 898/51/06, JOSE DIAZ CANCHOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Vista Hermosa", ubicado en términos del pueblo de San Francisco Cuautlihuixca, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.50 m y linda con Salvador Díaz Canchola, al sur: 15.50 m y linda con Carlos López Machado, al oriente: 8.00 m y linda con calle Morelos, al poniente: 8.00 m y linda con Sr. Suárez. Con una superficie aproximada de: 124.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

749.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 1558/114/05, GUADALUPE JIMENEZ PARRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolalpa", ubicado en términos del pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 7.00 m y linda con Emilio Santana, al sur: 7.00 m y linda con Domingo García, al oriente: 16.00 m y linda con Enrique y Esther Jiménez Parral; y privada Santa Lucía, al poniente: 16.00 m y linda con Lomas Sandoval. Con una Superficie aproximada de: 112.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

749.-6, 9 y 14 marzo.

Exp. 397/19/06, HUGO ENRIQUE MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanchinontitla", ubicado en límites del pueblo de Santa Ana Tlachihualpa, municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 10.45 m y linda con calle San Luis, al sur: 10.01 m y linda con Fortino Romo, al oriente: 15.45 m y linda con Natalia Avila, al poniente: 15.80 m y linda con Jesús Avila Palma. Con una superficie aproximada de: 159.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, Fracción I, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

749.-6, 9 y 14 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

TERARO INTERNATIONAL SERVICES GROUP, S.A. DE C.V.

Se hace saber que se Protocolizó el Acta de Asamblea de la persona jurídica colectiva denominada "TERARO INTERNATIONAL SERVICES GROUP", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que consta en el instrumento público número 19666, de fecha 28 de octubre del año 2005, en el que entre otros puntos de la Orden del Día celebrada el día 16 de mayo del año 2005, se tomó el acuerdo de Liquidación y nombramiento del Liquidador, así como la formulación de la Información Financiera y con apego a la Ley Mercantil aplicable y demás correlativas se hace la presente publicación a los 28 días del mes de octubre del año 2005.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.

326-A1.-6 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 110,829, de fecha 17 de febrero del año 2006, otorgado en el protocolo a mi cargo, ANA MARIA BERNAL ZAVALA y LAURA MARINA BERNAL ZAVALA aceptaron el legado instituido a su favor mediante escritura pública 100,936, del 20 de junio del año 2002, ante el suscrito notario, que contiene el testamento público abierto de MARIA DEL CARMEN ZAVALA SANCHEZ también conocida como CARMEN ZAVALA SANCHEZ. Asimismo GLORIA CHAVEZ HERNANDEZ, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, 17 de febrero del 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

755.-6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 59,889 de fecha 30 de octubre de 1991, otorgado en el protocolo a cargo del Licenciado Adolfo Contreras Nieto, Notario 128 del Distrito Federal, la señora VALERIE HAIK VIUDA DE NASTA, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 25,369, del 26 de marzo de 1979, ante Alfredo del Valle Gómez, Notario 75 del Distrito Federal, que contiene el testamento Público abierto del señor CESAR NASTA y DIB.

Por escritura número 106,911, de fecha 15 de junio del año 2004, ante el suscrito notario, el señor licenciado SALIM NASTA HAIK, continuó la sucesión, aceptó y protestó el cargo de albacea sustituto de la anterior sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión que se continúa para el contrato de compra venta ante el suscrito notario por designación del albacea.

Tlalnepantla, México, 22 de febrero del 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

756-6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 110,823 de fecha 16 de febrero del año 2006, los señores SHEYLA ASTRID FABIOLA PALACIOS LANDEROS, EDGAR RAINIER PALACIOS LANDEROS, ALLAN CHRISTIAN PALACIOS LANDEROS y JOSEFINA LANDEROS PINEDA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ENRIQUE PALACIOS JUAREZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento

Tlalnepantla, México, 16 de febrero del año 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

757-6 y 15 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZUMPANGO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

por instrumento No.13,971 de esta fecha, ante mí, se hizo constar el inicio de la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARTHA RUIZ MURILLO, que otorgo el señor RAMON MUÑIZ ESCOTO, por su propio derecho y como apoderado general de los señores GLORIA MARTA, GLORIA, RAMON, MARIA DEL ROCIO, JUAN ALEJANDRO, MARIA ELIZABETH, MARCO ANTONIO, MARIA SOLEDAD y JOSE MANUEL todos de apellidos MUÑIZ RUIZ, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos y presuntos herederos, respectivamente, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Asimismo, los señores GLORIA MARTA, GLORIA, RAMON, MARIA DEL ROCIO, JUAN ALEJANDRO, MARIA ELIZABETH, MARCO ANTONIO, MARIA SOLEDAD y JOSE MANUEL todos de apellidos MUÑIZ RUIZ, repudiaron expresamente la herencia que pudiese corresponderles del acervo hereditario de la referida sucesión intestamentaria y el señor RAMON MUÑIZ ESCOTO, en su carácter de presunto heredero aceptará expresamente la herencia que pudiese corresponderle del acervo hereditario de dicha sucesión.

Zumpango, Méx., a 22 de febrero del año 2006.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 98.

758 -6 y 15 marzo.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 64,048, volumen 1328, de fecha 24 de febrero de 2006, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora FRANCISCA ORTIZ OCHOA, que otorgan los señores ABEL KULIN PICHARDO en su calidad de cónyuge superviviente y los señores ABEL, CAROLINA Y FRANCISCO JAVIER TODOS DE APELLIDOS KULIN ORTIZ, en su calidad de descendientes directos de la de cujus, y todos como presuntos herederos, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Frac. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México,

así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios del señor ABEL KULIN PICHARDO con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.  
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

287-B1.-6 y 15 marzo.



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

**FÉ DE ERRATAS**

**GACETA DEL GOBIERNO, NUMERO 126  
DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2006, SECCION SEGUNDA**

**DECRETO NUMERO 195**

**QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL  
ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.**

PAGINA	REGLON	DEBE DECIR	DEBE DECIR
24	29	109 en su tarifa; 115 noveno y último párrafos; 121 fracciones II y VI, 129 fracción III y antepenúltimo párrafo; 130	109 en su tarifa; 115 noveno y último párrafos; 121 fracciones II y VI; 129 fracción III, 130
24	53	C) de la fracción VIII del artículo 93, el último párrafo de la fracción X del artículo 114; fracción IX del artículo 129;	C) de la fracción VIII del artículo 93; el numeral 2 del inciso A) de la fracción IV del artículo 93 Bis; el último párrafo de la fracción X del artículo 114; fracción IX del artículo 129;
30	26	B). a C). ...	B). ...
30	13	2. ...	C). Derogado 2. Derogado
35	32 AL 37	El Ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo, determinará a favor de pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, viudas sin ingresos fijos y personas físicas, el otorgamiento de hasta un 50% de bonificaciones en el pago de los derechos por el suministro de agua potable y drenaje para uso doméstico, siempre y cuando su percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda. Los términos y condiciones en cuanto al otorgamiento de los apoyos indicados se determinarán en el correspondiente acuerdo.	...

**A T E N T A M E N T E**

DIP. IGNACIO RUBI SALAZAR  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
LEGISLATIVA DE PLANIFICACION Y  
FINANZAS PUBLICAS  
(RUBRICA).

DIP. MOISES ALCALDE VIRGEN  
PRESIDENTE DE LA COMISION  
LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL  
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION  
(RUBRICA).

H. AYUNTAMIENTO  
DE: OTZOLOTEPEC



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2006				
No. 040				
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
MUNICIPIO: OTZOLOTEPEC				
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2004	DEFINITIVO 2005	PRESUPUESTADO 2006
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	70,537,025.21	71,315,782.85	78,645,604.12
01	IMPUESTOS	1,674,893.54	2,494,457.36	2,303,467.76
02	DERECHOS	1,280,046.52	1,683,020.59	1,599,134.83
03	APORTACION DE MEJORAS	40,920.00	44,775.95	34,163.88
04	PRODUCTOS	267,314.94	490,608.75	250,945.28
05	APROY. / INGRESOS DER. DEL SECTOR AUX. / Y ACCES	145,735.49	214,390.83	287,589.81
06	INGRESOS PROPIOS DIF	502,432.26	600,020.00	0.00
07	OTROS INGRESOS	343,525.84	440,565.25	144,267.05
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00
09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NA DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	66,282,156.26	65,347,944.12	74,026,035.51

HONORABLE AYUNTAMIENTO

PAULINO RIVERA GONZALEZ SINDICO MUNICIPAL (RUBRICA).	MIGUEL PATONI ESCALANTE PRESIDENTE MUNICIPAL (RUBRICA).	ERIKA ARANDA ZEPEDA SEPTIMO REGIDOR
JORGE MIRELES SEPULVEDA PRIMER REGIDOR	UBALDO JOSE GUTIERREZ PEREZ CUARTO REGIDOR (RUBRICA).	JUAN DE DIOS LEVARIANO ZAMORA OCTAVO REGIDOR (RUBRICA).
RICARDO CASTAÑO FRANCO SEGUNDO REGIDOR (RUBRICA).	ANTONIO DE LA CRUZ REYES QUINTO REGIDOR (RUBRICA).	FAUSTINO CLAUDIO GOMEZ HERNANDEZ NOVENO REGIDOR (RUBRICA).
DIONISIO DOMINGUEZ SANTIAGO TERCER REGIDOR	DARIO MARTINEZ SALINAS SEXTO REGIDOR (RUBRICA).	RAUL LAUREANO CRUZ DECIMO REGIDOR (RUBRICA).
LUIS MANUEL VILLAFRANCO ARELLANO TESORERO MUNICIPAL (RUBRICA).	FERNANDO TERRON HURTADO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO (RUBRICA).	

FECHA DE ELABORACION	DIA	MES	AÑO
	24	02	2006

H. AYUNTAMIENTO DE: OTZOLOTEPEC



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

1. AVILA VILLALBA

CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2006		No. 040	
MUNICIPIO: OTZOLOTEPEC	CONCEPTO	REAL 2004	DEFINITIVO 2005	PRESUPUESTADO 2006	
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	73,180,740.95	71,316,782.85	78,645,604.12	
1000	SERVICIOS PERSONALES	29,886,290.30	27,496,572.97	30,822,208.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,162,286.74	4,020,357.65	4,085,170.29	
3000	SERVICIOS GENERALES	10,806,201.44	11,232,452.01	10,836,637.85	
4000	TRANSFERENCIAS	6,646,984.55	7,070,819.42	5,856,186.38	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	947,614.11	202,821.50	1,343,406.53	
6000	OBRAS PUBLICAS	13,104,336.47	18,270,982.30	25,136,650.02	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	
8000	DEUDA PUBLICA	7,615,027.34	3,021,667.00	565,326.05	
9000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPALES	0.00	0.00	0.00	

HONORABLE AYUNTAMIENTO

PAULINO RIVERA GONZALEZ SINDICO MUNICIPAL (RUBRICA).	MIGUEL PATONI ESCALANTE PRESIDENTE MUNICIPAL (RUBRICA).	ERIKA ARANDA ZEPEDA SEPTIMO REGIDOR
JORGE MIRELES SEPULVEDA PRIMER REGIDOR	URBALDO JOSE GUTIERREZ PEREZ CUARTO REGIDOR (RUBRICA).	JUAN DE DIOS LEVARIO ZAMORA OCTAVO REGIDOR (RUBRICA).
RICARDO CASTAÑO FRANCO SEGUNDO REGIDOR (RUBRICA).	ANTONIO DE LA CRUZ REYES QUINTO REGIDOR (RUBRICA).	FAUSTINO CLAUDIO GOMEZ HERNANDEZ NOVENO REGIDOR (RUBRICA).
DIONISIO DOMINGUEZ SANTIAGO TERCER REGIDOR	DARIO MARTINEZ SALINAS SEXTO REGIDOR (RUBRICA).	RAUL LAUREANO CRUZ DECIMO REGIDOR (RUBRICA).
LUIS MANUEL VILLAFRANCO ARELLANO TESORERO MUNICIPAL (RUBRICA).	FERNANDO TERRON HURTADO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO (RUBRICA).	

DIA	MES	AÑO
24	02	2006

FECHA DE ELABORACION

H. AYUNTAMIENTO  
DE: OTZOLOTEPEC



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	BONOS			ANUAL	MPIO. No. 040		TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL	
1	ASESOR TECNICO		4	611,064.00						277,016.40	888,080.40	
2	AUDITOR TECNICO		1	81,796.00						37,062.72	118,858.72	
3	AUXILIAR		30	1,421,484.24	188,217.12					680,235.08	2,289,936.44	
4	AYUDANTE		2	68,836.40						31,251.36	100,087.76	
5	BIBLIOTECARIO		1	46,620.96						21,134.98	67,755.92	
6	BODEGUERO		1	57,924.00						26,258.12	84,183.12	
7	CAJERO		1	87,750.00						39,780.00	127,530.00	
8	COMANDANTE		1	28,695.60	34,027.20					13,008.72	75,731.52	
9	CONTADOR MUNICIPAL		1	263,160.00						115,962.00	379,122.00	
10	CONTRALOR MUNICIPAL		1	273,812.40						119,512.80	393,325.20	
11	COORDINADOR		9	1,141,200.00	125,520.00					517,345.20	1,784,065.20	
12	CHOFER		11	579,135.60						280,939.28	870,074.88	
13	DIRECTOR		2	547,624.80						238,025.60	786,650.40	
14	ELECTRICISTA		1	64,440.00						29,212.80	93,652.80	
15	ENCARGADO DE OFICINA		2	162,864.00						73,831.92	236,695.92	
16	INTENDENTE		13	408,519.60	183,912.00					231,238.59	639,758.19	
17	JEFE DE DEPARTAMENTO		24	2,207,881.60	28,800.00					1,000,956.48	3,382,660.08	
18	JEFE DE OFICINA		6	401,820.00	31,854.96					182,188.12	612,179.12	
19	JEFE DE TURNO		1	23,225.04	8,160.00					10,528.80	33,753.84	
20	NOTIFICADOR		3	137,588.00						67,947.61	205,535.61	
21	OFICIAL CONCILIADOR		1	87,750.00						39,780.00	127,530.00	
22	OPERADOR		3	178,959.36						86,245.53	265,204.89	
23	PINTOR		1	50,335.20						28,541.85	78,877.05	
24	POLICIA		39	905,724.72	912,777.12					410,591.28	2,229,093.12	
25	REGIDOR		1	694,540.00	120,000.00					228,422.00	940,962.00	
26	RESIDENTE MUNICIPAL		10	1,836,000.00	1,201,920.00			720,000.00		832,322.40	4,590,242.40	
27	RESIDENTE		2	175,500.00						78,560.00	254,060.00	
28	SECRETARIA		23	1,113,013.68	19,200.00					580,869.08	1,713,082.74	
29	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		1	336,168.00						140,304.00	476,472.00	
30	SECRETARIO PARTICULAR		1	273,812.40						119,512.80	393,325.20	
31	SINDICO MUNICIPAL		1	241,688.00	120,000.00					108,798.00	470,486.00	
32	SUB DIRECTOR		3	574,002.00	49,656.00					255,602.64	879,260.64	
33	SUPERVISOR		1	87,750.00						39,780.00	127,530.00	
34	TESORERO MUNICIPAL		1	336,168.00						140,304.00	476,472.00	
35	TOPOGRAFO		2	142,508.00	1,050.00					64,602.98	208,158.98	
36	VELADOR		1	59,400.00						26,928.24	86,328.24	
37	EVENTUALES		1	1,616,274.24						87,346.43	1,683,620.67	
38	LIQUIDACIONES									2,500,000.00	2,500,000.00	
<b>TOTAL</b>											<b>30,522,288.00</b>	

MIGUEL PATONI ESCALANTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(RUBRICA)

PAULINO RIVERA GONZALEZ  
SINDICO PROCURADOR  
(RUBRICA)

FERNANDO TERRON HURTADO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA)

LUIS MANUEL VILAFRANCO ARELLANO  
TESORERO MUNICIPAL  
(RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION  
DIA 24 MES 02 AÑO 2006

747.-6 marzo.